 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO		Fecha: 26/05/2015

CONCESIÓN PARA EMBARCADERO RESOLUCIÓN 1493 DEL 09 DE AGOSTO 2018

El día 24 de abril de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C, se reunieron en representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.057.052 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el manual específico de funciones y competencias laborales, y quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, y por otra parte, **GUSTAVO HERNANDO PORTILLA GÓNGORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.651.462 de la ciudad de Santiago de Cali, quien obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD PORTUARIA PEDRO MARQUÍNEZ CUERO S.A.**, conforme al poder especial otorgado por la señora Esperanza Segura de Marquínez en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD PORTUARIA PEDRO MARQUÍNEZ CUERO S.A.**, con el propósito de suscribir la presente acta de formalización de inicio de la ejecución de la Concesión conforme a la resolución 1493 del 9 de agosto de 2018, ejecutoriada el 4 de septiembre de 2018, por medio de la cual se otorga una concesión para embarcadero a la **SOCIEDAD PORTUARIA PEDRO MARQUÍNEZ CUERO S.A.**, previa las siguientes consideraciones:

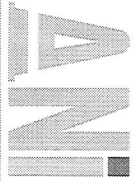
1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** emitió **RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESION PARA EMBARCADERO No 1493 de 2018** cuyo Objeto es *“la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura portuaria existente para la operación, administración y mantenimiento de un embarcadero marítimo en el Distrito de Buenaventura, para manejo de carga general representada en madera, cemento y pesca al servicio de la comunidad de Buenaventura, para operar en el muelle ubicado en el estero de San Antonio del municipio de Buenaventura Valle del Cauca.”*

2. Que el **ARTÍCULO QUINTO: PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN** de la resolución 1493 de 2018 establece los requisitos para la suscripción del Acta de inicio, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN: *La concesión para embarcadero que con el presente acto administrativo se otorga, se entiende perfeccionada con la expedición del mismo, No obstante, para iniciar su ejecución se suscribirá acta de inicio, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*



1. *La presentación por parte del CONCESIONARIO y aprobación por parte de la ANI de la garantía única de cumplimiento de la concesión y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución de la presente concesión, conforme a lo señalado en el artículo séptimo de esta resolución.*
2. *La entrega por parte del CONCESIONARIO, dentro de los cinco (5) Días Hábles siguientes a la notificación de la presente resolución, de una certificación expedida por el representante legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por este o por su revisor fiscal en la que conste estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos en por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*
3. *La designación por parte de la ANI del supervisor de la presente concesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta resolución.*
4. *La entrega de la zona de uso público solicitada en concesión.”*
3. Que en virtud de lo establecido en el citado artículo quinto, respecto al cumplimiento de cada uno de los requisitos para suscribir el Acta de Inicio de ejecución de la concesión para el embarcadero se tiene lo siguiente:
 - 3.1 La presentación por parte del concesionario de las garantías de que trata el artículo séptimo de la Resolución 1493 de 2018, se efectuó mediante los radicados ANI No. 2018-409-109156-2, 2018-409137025-2 y 2019-409-024870-2, cuya aprobación por parte de la ANI se realizó el 20 de marzo de 2019 según consta en acta de aprobación anexa al expediente.
 - 3.2 La presentación de certificación expedida por el revisor fiscal de la Sociedad Portuaria, en la que consta estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, la cual fue presentada por la Sociedad Portuaria Pedro Marquinez Cuero S.A mediante oficio radicado ANI No. 2018-409-125140-2 del 29 de noviembre de 2018.
 - 3.3 Con posterioridad a la ejecutoria de la Resolución 1493 de 2018 de otorgamiento de la concesión para embarcadero a la Sociedad Pedro Marquinez Cuero S.A., fue designado el correspondiente supervisor de la concesión para embarcadero.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

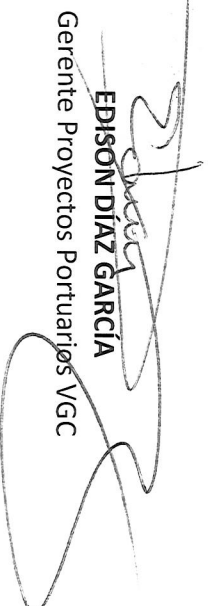
3.4 Que mediante acta de fecha 20 de marzo de 2019 se realizó la entrega a la Sociedad Portuaria Pedro Marquín Cuero S.A. de las zonas de uso público otorgadas en concesión.

4. Que conforme a lo anterior y una vez cumplidos todos los requisitos, se suscribe la presente acta con la cual se da inicio a la ejecución de la Concesión para embarcadero.

En constancia se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez por quienes en ella intervinieron.



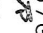

POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI


LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
 Vicepresidente de Gestión Contractual


EDISON DÍAZ GARCÍA
 Gerente Proyectos Portuarios VGC

POR LA SOCIEDAD PORTUARIA PEDRO MARQUÍN CUERO S.A.


GUSTAVO HERNANDO PORTILLA GÓNGORA
 Apoderado Sociedad Portuaria Pedro Marquín Cuero S.A.

Proyecto: Julio César Rodríguez Suárez, Asesor Técnico GITFP VGC 
 Reviso: Vilma Esperanza Castañeda Carnacho - Experto G3 Grado 7 GAL1 
 Jose Antonio Buitrago - Experto - 8 GIT financiero VGC 
 Vobo: Ricardo Enrique Galezo Mazenett- Gerente Asesoría Gestión Contractual 1 (A) - VI 
 Andrés Augusto Becerra Moscoso - Gerente GIT financiero- VGC 